

RESOLUCIÓN N° 09/2022

**ABG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 12 de mayo de 2022**

VISTOS:

El oficio G.A.M.M. – MAE N° 074/2022 de fecha 11 de mayo de 2022; por medio del cual el Alcalde Municipal de Montero remite a éste Órgano Legislativo, la documentación referente al proceso de contratación de Licitación Pública Nacional: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONFORMAR UNA CANASTA ESCOLAR DE LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR 1° TRIMESTRE GESTIÓN 2022”, para su consideración y aprobación; solicitando se proceda su tratamiento por dispensación de trámite y voto de urgencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, verificada las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública de la Municipalidad, conforme establece el Art. 33 Parágrafo I. Inc. b), del D.S. N°0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad Licitación Pública, con el Código Único de Contratación Estatal; CUCE: 22-1734-00-1207329-1-1, publicada en el SICOES.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contrataciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas, con capacidad de contratar para la ejecución del Proyecto: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONFORMAR UNA CANASTA ESCOLAR DE LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR 1° TRIMESTRE GESTIÓN 2022”, Modalidad: Licitación Pública Nacional; Método de Adjudicación: Precio Evaluado Más Bajo; con precio referencial total de Bs. 4.562.739,61 (Cuatro millones quinientos sesenta y dos mil setecientos treinta y nueve 61/100 bolivianos), bajo los términos del DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN aprobado mediante Resolución Administrativa L.P. N°2/2022, emitida por el RPC, conforme lo dispone el Art. 33, Parágrafo I. Inc. c), de las NB-SABS.

Que, el RPC del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, en atención a lo establecido en el Art. 33 Parágrafo I Inc. d) del D.S. N°0181, designa a la Comisión de Calificación mediante Memorándum RPC N°001/2022, del 08 de abril de 2022 y, una vez instalado el acto público se procedió a la apertura de propuestas el 13 de abril de 2022; luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación I.C.-L.P.-ADQ. N° 01/2022, del 21 de abril de 2022, en el que la Comisión Calificadora recomienda adjudicar el proceso de contratación al proponente: COMPAÑÍA INDUSTRIAL COMERCIAL BOLIVIA LTDA, por el monto total de Bs. 4.562.739,61.- con un plazo de entrega de 30

días calendario, computable a partir del siguiente día hábil a la suscripción del contrato, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos, y el DBC.

Que, el RPC del Gobierno Municipal, conforme a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I. Incisos e) y g) del D.S N°0181, a través de la Resolución Administrativa de Adjudicación R.P.C. N° 3/2022, del 25 de abril de 2022, APRUEBA el Informe de Evaluación I.C.-L.P. ADQ. N°01/2022, emitido por la Comisión de Calificación, y ADJUDICA el proceso de contratación, por el monto total de Bs. 4.562.739,61.- (Método de Selección y Adjudicación: Precio Evaluado Más Bajo), al proponente: COMPAÑÍA INDUSTRIAL COMERCIAL BOLIVIA LTDA, representada legalmente por el Sr. Gustavo Adolfo Aponte Zambrana.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Municipal, mediante Notificación de Adjudicación, R.P.C. N°001/2022, del 28 de abril de 2022, comunica a la empresa la adjudicación del contrato.

Que, la ejecución del proyecto: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONFORMAR UNA CANASTA ESCOLAR DE LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR 1° TRIMESTRE GESTIÓN 2022", se encuentra inscrito en el POA de la gestión 2022, de acuerdo a Certificación Presupuestaria, emitida por la Dirección de Planificación, en fecha 09/03/2022.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 Inc. c), 85 y siguientes del D.S. N°0181, la Dirección Jurídica elaboró la Minuta de Contrato N°03/2021, de 29 de diciembre de 2021, para la adquisición de LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO cumpliendo con los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación y con las características establecidas en las especificaciones técnicas.

Que, de conformidad al Art. 302 numerales 2, 23 y 35 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos y Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, conforme lo dispone el Art. 16 numerales 4 y 8, de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal dictar resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, y Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, el inciso g) del Artículo 35 de la Ley Municipal N° 45, de Contratos y Convenios, señala: Contrato de Adquisición de Bienes, en la modalidad de licitación pública cuyas cuantías superen los Bs 1.000.000., requieren de la aprobación o autorización del Concejo Municipal. III. El Concejo Municipal, autorizara, aprobará o rechazará el contrato remitido en un plazo máximo, de 15 días hábiles administrativos a partir de su recepción,... IV. El Órgano Legislativo aprobará los Contratos por Resolución del Concejo Municipal emitida por el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 622, D.S. N°0181, Ley Municipal N° 45/2015 de Contratos y Convenios y, el Reglamento General del Concejo:

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Contrato Administrativo de Licitación Pública N° 1/2022, suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO y la Empresa COMPAÑÍA INDUSTRIAL COMERCIAL BOLIVIA LTDA., representada legalmente por el Sr. Gustavo Adolfo Aponte Zambrana, para la ejecución del Proyecto: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONFORMAR UNA CANASTA ESCOLAR DE LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR 1° TRIMESTRE GESTIÓN 2022”, por un monto total de Bs. 4.562.739,61.- (Cuatro millones quinientos sesenta y dos mil setecientos treinta y nueve 61/100 bolivianos) y, con un Plazo de entrega de treinta (30) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades organizacionales competentes.

ARTICULO TERCERO.- Remítase la presente Resolución al Órgano Ejecutivo Municipal, y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



Arq. Fernando A. Rojas Rojas
CONCEJAL SECRETARIO



Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE